

# CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE JEFES DE LAS ODPE

## Elecciones Municipales Complementarias 2019

### RECOMENDACIONES

1. Antes de llenar el formulario, leer atentamente las indicaciones.
2. Tener el Documento Nacional de Identidad (DNI) y ser mayor de 18 años.
3. Para llenar los formularios de reclutamiento en línea tener a la mano:
  - El DNI en físico, a fin de registrar su número del documento y número de grupo de votación.
  - Documentos de su Hoja de Vida en formato PDF, a fin de adjuntarlos en los datos solicitados en el "Registro de datos e Información Curricular".
4. Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del proceso, debiendo acercarse a los lugares indicados en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
5. Tener disponibilidad para viajar al interior del país y gozar de buena salud.
6. El postulante podrá ingresar al formulario desde una computadora con sistema operativo Windows 8, con navegador de Internet Explorer v. 10.0 (o superior), Firefox v.3.0 (o superior), Chrome Versión 65.0 (o superior).
7. Los postulantes al cargo de Jefe de las ODPE para las EMC 2019, que sean seleccionados para prestar el servicio, lo realizarán en cualquier Departamento – Sede – Ámbito Territorial que sea designado, según se especifica en la R.J. N° 000069-2019-JN/ONPE (<http://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-069-2019-JN.pdf>).

## PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – JEFES DE ODPE

### I. CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Por su seguridad y la de los otros postulantes, usted deberá aceptar este acuerdo, a fin de poder inscribirse en el Proceso de Reclutamiento en Línea para el cargo de Jefes de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, convocado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Estas Condiciones Generales de Inscripción regulan el servicio de inscripción en línea que la ONPE pone a disposición de los ciudadanos a través de su página

(<https://www.web.onpe.gob.pe/transparencia/concursos-publicos/>)

El servicio de inscripción en línea atribuye al usuario la condición de postulante al cargo de Jefe de ODPE y expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales en el momento mismo en que éste realice el Registro de Datos e Información Curricular y adjunten en formato PDF los documentos obligatorios y/o complementarios, a través de la página web de la ONPE en la forma que se indica más adelante.

La utilización del servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Postulante por la ONPE.

### II. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del servicio de inscripción en línea por parte de la ONPE y la utilización del mismo por parte de los Postulantes.

### III. SOBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN

A través del Servicio de Convocatoria de Personal – Registro de Datos e Información Curricular, la ONPE pone a disposición de los Postulantes una plataforma para la Inscripción en Web, que les permite adjuntar en formato PDF, los documentos obligatorios y/o complementarios contenidos en el perfil de Jefe de ODPE.

El registro se realiza desde una computadora con el sistema operativo en óptimas condiciones. El reclutamiento en línea es la única vía para el registro de los datos del postulante; motivo por el cual no se aceptará ninguna otra forma de inscripción ni envío de información.

#### **IV. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio de Registro de Datos e Información Curricular por parte de la ONPE tiene carácter gratuito. Para el Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá proveer la información requerida en cada pantalla de la Ficha con los datos pertinentes y sin faltar a la verdad.

Los datos del DNI del postulante servirán para la confrontación de datos y para esclarecer cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución del servicio en el proceso de inscripción.

#### **V. CONDICIONES DE REGISTRO DEL POSTULANTE**

Para el servicio de Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá registrarse previamente, consignar en los casilleros que aparecen en la pantalla los datos allí requeridos y luego pulsar el botón "REGISTRARME". Al pulsar el botón - según lo señalado en la presente cláusula- el postulante recibirá una clave al correo que consignó, la cual le servirá para poder Iniciar Sesión y así continuar con el proceso de inscripción. ([https://www.web.onpe.gob.pe/modNovedades/Guia\\_para\\_inscripcion\\_en\\_linea.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/modNovedades/Guia_para_inscripcion_en_linea.pdf))

#### **VI. USO CORRECTO DEL SERVICIO**

El postulante se compromete a utilizar el servicio de buena fe y en forma correcta y diligente, así como, a abstenerse de usos lesivos a los derechos e intereses de terceros, que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el servicio y los equipos informáticos de otros postulantes.

#### **VII. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El postulante responderá penal como civilmente por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con sus acciones haya causado a otro postulante como consecuencia de suplantación de identidad en el Registro del Postulante.

#### **VIII. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE**

La ONPE procesará y evaluará a través del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, los datos personales proporcionados por los postulantes. Se mantendrá absoluta reserva de los datos personales. Los postulantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la acreditación, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos consignados en el Registro de Datos e Información Curricular del postulante. La ONPE se reserva el derecho a excluir del Proceso de Reclutamiento a todo postulante que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

#### **IX. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS E INFORMACIÓN CURRICULAR**

La prestación del servicio de reclutamiento en línea de postulantes al cargo de Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, se inicia a partir del 20 de febrero de 2019 hasta las 12:00 horas del 25 de febrero de 2019.

El postulante deberá adjuntar en el sistema de registro de Datos e Información Curricular, los documentos de su Hoja de Vida en formato PDF, que se consideren obligatorios y/o complementarios (de ser el caso) del perfil de Jefe de ODPE.

#### **X. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE JEFES DE ODPE**

El Proceso de Reclutamiento del Jefe de ODPE tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.

La convocatoria se encontrará publicada en la página web institucional durante el plazo que se realice el reclutamiento en línea.

2. Reclutamiento en línea y Calificación Curricular.

La inscripción del postulante en línea se realiza en las fechas y horas que señala la convocatoria.

La inscripción del postulante, se efectúa exclusivamente mediante el Registro de Datos e Información Curricular y al finalizar generará una declaración de Veracidad de documentos con un detallado de los documentos que adjuntó el postulante, posteriormente generará el Código Único de Postulante (CUP). Es de cumplimiento obligatorio, adjuntar los documentos en un único formato PDF correspondientes al perfil mínimo del cargo de Jefe de ODPE, asimismo los documentos que considere necesario para el perfil complementario.

3. Los documentos en formato PDF correspondientes a la Hoja de Vida del Postulante, se cotejarán con los documentos solicitados para el cargo de Jefe de ODPE, siendo los siguientes:
- **Documentación obligatoria:**
    - ✓ Ficha curricular del postulante ([Descargar Ficha curricular del postulante](#))
    - ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE ([Descargar Declaración Jurada FM01-GCPH/RRHH](#)), ([Descargar Declaración Jurada FM02-GCPH/RRHH](#))
    - ✓ Copia simple del DNI.
    - ✓ Documentos que sustenten Título profesional universitario en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Derecho y Sociología.
    - ✓ Documentos que sustenten la Experiencia laboral de tres (03) años en los siguientes cargos: director, sub director, gerente, sub gerente o jefe de área en el sector público y/o privado (No educativo).  
Para el caso de experiencia laboral en el sector privado, deberá ser en empresas legalmente constituidas, con RUC vigente y condición de habido.
    - ✓ Capacitación acreditada en al menos un curso o programa, no menor de 30 horas (del año 2010 hacia adelante), en los siguientes temas: Presupuesto Público, Contrataciones del estado, Gestión o Administración Pública, Gestión o Administración de los recursos Humanos.
  - **Documentación complementaria:**
    - ✓ Maestría o doctorado de acuerdo a su formación académica, especialización o diplomado.
    - ✓ Experiencia laboral adicional a la experiencia mínima requerida en el sector Público, relacionados a procesos electorales (mínimo 03 procesos electorales).
    - ✓ Especialización o Diplomado en uno de los siguientes temas: Planeamiento, Conciliación o Resolución de Conflictos, Derecho Administrativo, Gestión Financiera, Coaching y/o Liderazgo.
    - ✓ Documentos que acrediten su Discapacidad y/o licenciado de las Fuerzas Armadas (Siempre y cuando lo haya registrado)

**El no cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación obligatoria descalifica al postulante. Asimismo, aquél que no acredita lo declarado en el reclutamiento en línea de la página web sobre la documentación complementaria no será considerado en su puntaje.**

ADVERTENCIA:

**La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación adjuntada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.**

4. Verificación en el Registro de Organizaciones Políticas –ROP del Jurado Nacional de Elecciones. En caso de aparecer el postulante en el mencionado Registro, quedará descalificado del proceso. La Verificación puede efectuarse en cualquier etapa del proceso.
5. Prueba de Conocimientos.  
La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados a rendir la Prueba de Conocimientos, indicándoles el lugar, metodología, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan, ingresen al aplicativo o lleguen fuera del horario establecido serán consideradas como descalificadas.  
Es de cumplimiento obligatorio, **tener a la mano los datos de su DNI**, para rendir la Prueba de Conocimientos.
6. Entrevista Personal.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados para rendir la Entrevista Personal, indicándoles el lugar, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas.

Asimismo, los postulantes deberán traer la copia de su Hoja de vida con los documentos registrados en la página web y exhibir los documentos originales de los mismos para ser contrastados.

7. Resultados Finales.

Para el cómputo de resultados se acumulará el puntaje obtenido de la Evaluación de la Hoja de vida del Postulante, la calificación de la Prueba de Conocimientos y la calificación de la Entrevista Personal, obteniendo como calificación final un promedio ponderado.

Se bonificará con el 15% del puntaje obtenido como calificación final a las personas con discapacidad que se hayan identificado como tales en la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, siempre y cuando los postulantes hayan cumplido con presentar el certificado correspondiente.

Se bonificará con el 10% del puntaje obtenido como calificación final a los licenciados de las Fuerzas Armadas que acrediten tal condición de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE.

En ambos casos, dichas personas calificarán y serán beneficiadas con esta bonificación, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo requerido y hayan aprobado las etapas cancelatorias. La bonificación - de ser el caso- se otorga en el momento final.

8. Las personas que sean seleccionados deberán acudir obligatoriamente todos los días, al lugar y a la hora que se realizará la capacitación que se disponga en el aviso de resultados, incluso si esta se realiza dentro del período de tachas. Aquel que no concurra, será separado definitivamente del proceso.

Asimismo, es requisito indispensable el aprobar la capacitación para su contratación.

9. Publicación de Resultados.

La publicación de resultados (titulares y accesitarios) se realiza en la página web de la ONPE y en el Diario Oficial El Peruano, a fin que la ciudadanía interponga tachas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

10. Designación.

Culminado el período de tachas, corresponderá la designación de los seleccionados a través de una Resolución Jefatural, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano. En el caso que algún seleccionado desistiera de la designación, renuncie o tenga que ser separado o destituido, se procederá a designar al accesitario inmediato según orden de mérito.

## **XI. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. Que sean actualmente o hayan sido candidatos a elección popular en los últimos cuatro (4) años.
2. Que pertenezcan o hayan pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro (4) años.
3. Que aún sin pertenecer formalmente a una organización política, desempeñen o hayan desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro (4) años.
4. Que sufran enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación y que impida el desempeño en el cargo al momento de la designación.
5. Que sean miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
6. Que hayan sido condenados penalmente por haber incurrido en alguno de los tipos penales contenidos en el Título XVI de la Ley N° 26859.
7. Que estén inhabilitados para ejercer función pública.
8. Que estén incurso en el término para reingresar a cualquier organismo del Estado por haber sido destituido.
9. El cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

10. Que tengan antecedentes policiales, judiciales y/o penales.

#### **IMPORTANTE:**

El incumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del proceso de selección, faculta a la ONPE para excluir unilateralmente del proceso e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

#### **COMPETENCIAS**

1. Liderazgo
2. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión
3. Manejo de personal y solución de conflictos laborales
4. Capacidad de planeamiento y organización.

#### **CONDICIONES**

##### **CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD**

1. El postulante deberá aprobar la capacitación, la cual se realizará previas a la emisión de la Resolución Jefatural de designación.
2. Disposición para residir y trabajar en cualquier lugar del país y efectuar desplazamientos de supervisión frecuentemente a los diversos distritos y locales de la circunscripción designada o a las que sea comisionado, incluidas zonas agrestes, inhóspitas y de difícil acceso.
3. Dedicación exclusiva al cargo que se le designe.

##### **CONDICIONES DE SALUD**

1. Condiciones médicas para laborar en zonas de altura y/o en los lugares que se le asigne.

##### **CONDICIONES LEGALES**

1. DNI.
2. Ser peruano de nacimiento
3. Inscripción activa en el RUC.
4. Tener Recibos por Honorarios Electrónicos autorizados para su emisión.
5. No encontrarse impedido para laborar en el Estado.
6. No ser candidatos a cargos de elección popular.
7. No pertenecer o no haber pertenecido en los últimos cuatro (4) años a una organización política; no desempeñar cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o no haberlos desempeñado en los cuatro (4) años anteriores a su postulación; o no haber sido candidato a cargos de elección popular en los cuatro últimos años.

#### **ADVERTENCIA:**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación remitida será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.